

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 21-2007-00254

Conforme a lo dispuesto en audiencia anterior, y como quiera que la parte apelante no presentó los reparos concretos contra la sentencia proferida en esta instancia dentro de la oportunidad prevista en el artículo 322 del C.G.P. el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia de primera instancia emitida por este despacho el pasado 15 de febrero de 2021.

2. Por Secretaría procédase conforme a lo ordenado en la parte resolutive de dicha decisión.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fef712df3ea7f8dd7362c4c28b5ae1b8a675438efffd56275628819e6d5b426

Documento generado en 28/07/2021 12:14:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**